

Novedades tributarias de la Región de Murcia incluidas en los presupuestos autonómicos

El pasado 27 de diciembre de 2017 se publicó en el BORM la [Ley 7/2017, de 21 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. En ella se han introducido novedades tributarias con el objeto de aliviar la carga fiscal, tanto en el IRPF por medio de deducciones, como en el ISD, con la deducción en la cuota del 99%, lo que supone prácticamente la eliminación del impuesto para determinados supuestos.

Las novedades principales en los tributos cedidos serían las siguientes:

- En el ámbito del **IRPF**, se incrementa el importe de la deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto hasta los 120 euros por cada descendiente (anteriormente era de 100 euros). Además, se amplían los límites de la base imponible requeridos para poder beneficiarse de esta deducción, siendo los siguientes: 20.000 euros en declaración individual (33.000 euros si se trata de familia numerosa); y 40.000 euros en declaración conjunta (53.000 en casos de familia numerosa).
- En cuanto al **ISD**, se han adoptado las siguientes medidas:
 - Se introduce, tanto para las adquisiciones *inter vivos* como para las *mortis causa*, para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, una deducción autonómica del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que procedan.
 - Se eliminan determinadas reducciones en la base imponible. Estas son: por donación de vivienda habitual o cantidad en metálico destinado a su adquisición; por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades; por donación de solar con destino a la construcción de vivienda habitual; por adquisición de explotaciones agrícolas; por adquisición de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades; y por adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.
 - Se amplía la aplicación de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, en ambas modalidades del impuesto, hasta los parientes colaterales de cuarto grado.
- En lo relativo a los **Tributos sobre el Juego**, se da una nueva redacción a la regulación de determinados tipos tributarios y cuotas fijas. En concreto, en la tasa fiscal de la modalidad de casinos se vuelve a regular expresamente la tarifa ordinaria, sustituyendo la referencia temporal que existía hasta ahora para su determinación. Además, se incorpora al texto refundido el régimen de cuotas reducidas para las máquinas recreativas y de azar, en caso de mantenimiento del empleo de las entidades

operadoras, que en los últimos años ha venido regulándose en diferentes leyes. Como novedad, debe destacarse la regulación del devengo de la tasa fiscal sobre la modalidad electrónica del juego del bingo.

En los tributos propios de la Región de Murcia se han incluido las siguientes particularidades:

- Se establece una nueva delimitación competencial entre las consejerías competentes en materia de hacienda y en materia de medio ambiente, así como varias disposiciones de derecho transitorio. Por otro lado, se modifica la fórmula de cálculo de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, estableciendo su importe por referencia a magnitudes del periodo impositivo en curso y no del periodo anterior.
- En segundo lugar, se adoptan una serie de medidas en materia de tasas regionales. En este ámbito destaca, con carácter general, el mantenimiento de los importes de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional, para el ejercicio 2018, en las mismas cuantías que se han aplicado durante el ejercicio 2017.
- Se modifica la redacción de varias tasas, a propuesta de las distintas consejerías, principalmente con el objetivo de adaptar su regulación a los cambios producidos en la normativa sectorial a la que se refiere cada tasa.